



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla, Atlántico, Octubre Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520190021700.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: PRECOCIDOS DEL NORTE S.A. NIT. No. 890.205.091-0

DEMANDADO: OBDULIO CARREÑO DURAN C. C. No. 13.644.188.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho la presente demanda ejecutiva, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicita aprehensión del vehículo de placas MHU941, consta en el expediente que el mismo fue colocado a disposición del despacho por parte de la Policía Nacional, donde consta que el vehículo propiedad de la parte demandada, fue inmovilizado y se encuentra ubicado en el parqueadero Av. Circunvalar Calle 110 No. 06N – 171 sector Caribe Verde, Lote 3, Circunvalar-Barranquilla. Sírvase proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE
DE BARRANQUILLA, OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, atendiendo la solicitud radicada el día 09 de septiembre de 2022, donde se solicita la aprehensión del vehículo, este despacho procederá con la designación de secuestro y expedición del despacho comisorio para hacer efectiva la garantía de la medida cautelar registrada para el vehículo de placas MHU941 propiedad de la parte demandada OBDULIO CARREÑO DURAN identificado con C. C. No. 13.644.188. Este despacho al ser procedente la petición; y como quiera que en el expediente consta la medida de embargo inscrita en el Registro Único Nacional de Tránsito, el día 15 de septiembre de la anualidad, se ordenará nombrar secuestro.

Así las cosas, referida la premisa que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, expidió la Resolución No. DESAJBAR19-805 de fecha 01 de abril de 2019, donde publica la lista oficial de los auxiliares de la justicia del Distrito, se dispondrá nombrar un secuestro que se halle registrado en para desempeñar el cargo de SECUESTRE CATEGORIA 3P;

RESUELVE:

1. Comisionase al señor INSPECTOR Y/O SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, para que por su intermedio se practique diligencia de secuestro del vehículo propiedad del demandado OBDULIO CARREÑO DURAN identificado con C. C. No. 13.644.188. Se le hace saber que debe comunicarle al secuestro el día y la hora de la diligencia, así mismo se le informa que no está facultado para fijar honorarios al secuestro, en caso de que el secuestro no comparezca previa citación deberá ser remplazado por otro que se encuentre inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia vigente.
2. Nombrar SECUESTRE CATEGORIA 3 para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas MHU941, CLASE CAMIONETA, MARCA CHERY, LINEA YOYA, SERVICIO PARTICULAR, COLOR PLATEADO, MODELO 2012, MOTOR No SQR473FAFBE02079 Y CHASÍS SERIE No LVM6D1, propiedad de la parte demandada OBDULIO CARREÑO DURAN identificado con C.C. No. 13.644.188, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inmovilizado y colocado a disposición en el parqueadero avenida Circunvalar Calle 110 # 06 N- 171, Sector Caribe Verde - lote 3, Sector Circunvalar, en la ciudad de Barranquilla., El SECUESTRE se encuentra registrado en la lista oficial de los auxiliares de la justicia del Distrito, expedida en la Resolución No. DESAJBAR21-701 de fecha 08 de abril de 2021.

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

3. Téngase como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, identificado con C.C. No. 8.720.553, quien es miembro inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento y la hora de la diligencia en la CALLE 47 No. 44 – 155 de la ciudad de Barranquilla, TEL: 3022444517-3634611, CORREO: jircd18@hotmail.com en la forma señalada en el artículo 49 del Código General del Proceso. El auxiliar deberá manifestar si tiene inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo o si está incurso en causales de impedimento con las partes y/o sus apoderados. Para realizar la diligencia con base en lo autorizado en el artículo 37 del Código General del Proceso, Fíjese como honorarios profesionales provisionales al secuestre la suma de \$120.000,00 M.L. Líbrese el respectivo despacho comisorio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla 20 DE octubre DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 172
YEISON VILORIA AGUAS



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla, Atlántico, Octubre Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520190021700.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: PRECOCIDOS DEL NORTE S.A. NIT. No. 890.205.091-0

DEMANDADO: OBDULIO CARREÑO DURAN C.C. No. 13.644.188.

OFICIO: 17161

SEÑOR:

JAIRO IGLESIAS RAMIREZ

CALLE 47 # 44-155, CELULAR 3022444517

jircd18@hotmail.com

BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE:

1. Nombrar SECUESTRE CATEGORIA 3 para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas MHU941, CLASE CAMIONETA, MARCA CHERY, LINEA YOYA, SERVICIO PARTICULAR, COLOR PLATEADO, MODELO 2012, MOTOR No SQR473FAFBE02079 Y CHASÍS SERIE No LVM6D1, propiedad de la parte demandada OBDULIO CARREÑO DURAN identificado con C.C. No. 13.644.188., teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inmovilizado y colocado a disposición en el parqueadero avenida Circunvalar Calle 110 # 06 N- 171, Sector Caribe Verde - lote 3, Sector Circunvalar, en la ciudad de Barranquilla., El SECUESTRE se encuentra registrado en la lista oficial de los auxiliares de la justicia del Distrito, expedida en la Resolución No. DESAJBAR21-701 de fecha 08 de abril de 2021.
2. Téngase como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, identificado con C.C. No. 8.720.553, quien es miembro inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento y la hora de la diligencia en la CALLE 47 No. 44 – 155 de la ciudad de Barranquilla, TEL: 3022444517-3634611, CORREO: jircd18@hotmail.com en la forma señalada en el artículo 49 del Código General del Proceso. El auxiliar deberá manifestar si tiene inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo o si está incurso en causales de impedimento con las partes y/o sus apoderados. Para realizar la diligencia con base en lo autorizado en el artículo 37 del Código General del Proceso, Fijese como honorarios profesionales provisionales al secuestre la suma de \$120.000,00 M.L. Librese el respectivo despacho comisorio.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado, informándolo a este Juzgado citando el radicado en referencia.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla, Atlántico, Octubre Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520190021700.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: PRECOCIDOS DEL NORTE S.A. NIT. No. 890.205.091-0

DEMANDADO: OBDULIO CARREÑO DURAN C.C. No. 13.644.188.

OFICIO: 17162

SEÑOR:

INSPECTOR Y/O SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VÍAL DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO

CIUDAD

Remito a usted el despacho comisorio N.º (188) para que se sirva diligenciarlo, constante de un folio útil y escrito.

Sírvase proceder de conformidad.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

DESPACHO COMISORIO No. 188

EL SUSCRITO SECRETARÍO DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, COMISIONA AL INSPECTOR Y/O SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VÍAL DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO

HACE SABER QUE:

El presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, el cual es promovido a través de apoderado judicial de PRECOCIDOS DEL NORTE S.A. NIT. No. 890.205.091-0 conta el DEMANDADO OBDULIO CARREÑO DURAN identificado con C.C. No. 13.644.188., el cual se identifica con RAD. 08001418900520190021700., se ha ordenado en la presente providencia lo siguiente: EL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. RESUELVE: **PRIMERO:** Comisionase al señor INSPECTOR Y/O SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VÍAL DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, para que por su intermedio se practique diligencia de secuestro del vehículo propiedad del demandado OBDULIO CARREÑO DURAN identificado con C.C. No. 13.644.188. Se le hace saber que debe comunicarle al secuestre el día y la hora de la diligencia, así mismo se le informa que no está facultado para fijar honorarios al secuestre, en caso de que el secuestre no comparezca previa citación deberá ser remplazado por otro que se encuentre inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia vigente. **SEGUNDO:** Nombrar SECUESTRE CATEGORIA 3 para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas MHU941, CLASE CAMIONETA, MARCA CHERY, LINEA YOYA, SERVICIO PARTICULAR, COLOR PLATEADO, MODELO 2012, MOTOR No SQR473FAFBE02079 Y CHASÍS SERIE No LVM6D1, propiedad de la parte demandada OBDULIO CARREÑO DURAN identificado con C.C. No. 13.644.188, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inmovilizado y colocado a disposición en el parqueadero avenida Circunvalar Calle 110 # 06 N- 171, Sector Caribe Verde - lote 3, Sector Circunvalar, en la ciudad de Barranquilla., El SECUESTRE se encuentra registrado en la lista oficial de los auxiliares de la justicia del Distrito, expedida en la Resolución No. DESAJBAR21-701 de fecha 08 de abril de 2021. **TERCERO:** Téngase como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, identificado con C.C. No. 8.720.553, quien es miembro inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento y la hora de la diligencia en la CALLE 47 No. 44 – 155 de la ciudad de Barranquilla, TEL: 3022444517-3634611, CORREO: jircd18@hotmail.com en la forma señalada en el artículo 49 del Código General del Proceso. El auxiliar deberá manifestar si tiene inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo o si está incurso en causales de impedimento con las partes y/o sus apoderados. Para realizar la diligencia con base en lo autorizado en el artículo 37 del Código General del Proceso, Fíjese como honorarios profesionales provisionales al secuestre la suma de \$120.000,00 M.L. Líbrese el respectivo despacho comisorio.

Para su diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio, hoy diecinueve (19) de octubre del dos mil veintidós (2022).



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO